No GS-2024- **/AREAD – GRUCO-17.5**

Cartagena de Indias D.T y C., 11 DIC 2024

Señor (a)
LAURA GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 1'047.438.382 de Cartagena
Representante legal de Suministros y Servicios Integrales e Industriales Agutela S.A.S
NIT. 901.157.240 - 4
Dirección: Carrera 22B No. 65C - 17
Celular: 3152333071 – 3166813416
Correo electrónico: gerenciacateringgroup@gmail.com
Cartagena-.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 055-2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de noviembre de 2024, dentro del proceso PN MECAR MIC 055-2024, cuyo objeto es el servicio de hospedaje para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades agregadas, por valor de veintinueve millones de pesos moneda legal colombiana ($29'000.000,00) IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10043-24
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79'712.994 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024
CONTRATISTA	NOMBRE: LAURA GONZALEZ GONZALEZ CC. 1'047.438.382 de Cartagena Representante Legal: Suministros y Servicios Integrales e Industriales Agutela S.A.S NIT. 901.157.240 – 4 Ciudad Notificación: Cartagena de Indias, D. T y C Dirección: Carrera 22B No. 65C - 17 Celular: 3152333071 – 3166813416 E-mail: gerenciacateringgroup@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será quien ostente el cargo de jefe logístico de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por

parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Documentos Requeridos para el Pago:

• Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
• Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
• Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
1. #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario: Suministros y Servicios Integrales e Industriales Agutela S.A.S

Cuenta Nro.:	78700006714
Tipo de cuenta:	ahorros
Entidad financiera:	Bancolombia
Sucursal:	Cartagena de Indias

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 18924 del 07 de noviembre del 2024, expedido por la señora PRO03 Tatiana Milena Quevedo Quevedo, jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
1	MECAR - SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS.	2024	$ 4'000.000,00
		2025	$ 25'000.000,00
VALOR TOTAL			$ 29'000.000,00

VALOR	El valor estimado de la presente contratación es veintinueve millones de pesos **M/CTE ($29.000.000,00)** incluido impuestos y deducciones de ley.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los factores de verificación técnicas están descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Habitación sencilla incluyen: cama sencilla, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.
2	Habitación múltiple doble incluyen: dos (02) camas sencillas, colchones, closets, mesas de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.
3	Habitación múltiple acomodación triple incluyen: tres (03) camas sencillas, colchones, closets, mesas de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuyo valor de cada uno supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista.

		• Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. • Calidad. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal o convenio, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
	2	El oferente deberá garantizar elementos de bioseguridad a la entrada del establecimiento y en puntos estratégicos tales como alcohol, jabón para lavado de manos).
	3	El proponente deberá mostrar su capacidad administrativa y operacional explicando de forma detallada, en un documento no mayor a 5 páginas, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (fabricación y/o distribución, adquisición y almacenamiento), recurso físico y humano con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.
	4	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio de hospedaje para la Metropolitana de Cartagena de Indias, en instalaciones óptimas para alojar el personal, en donde se garantice un entorno tranquilo y apto para el descanso, las cuales deberán estar localizadas en zonas alejadas del lugares de lenocinio, bares, discotecas y demás establecimientos abiertos al público en donde expendan bebidas embriagantes que funciones hasta alta, horas de la noche, lo cual estará sujeto a visita técnica.
	5	El oferente certificara que se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo (vigente)
	6	Las habitaciones deben permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza en todo momento garantizando que todos los días se les realice el aseo respectivo a las habitaciones y garantizar el aseo de las baterías sanitaras, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día, excepto caso de fuerza mayor, además certificara que velara por el cumplimiento del actual manual de buenas prácticas de manufactura.
	7	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resultas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato
	8	El oferente deberá certificar que mantendrá los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato
	9	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística para atender de forma eficaz en el menor tiempo posible (máximo 2 horas) los requerimientos realizados por el supervisor del presente objeto contractual.
	10	Seguro hotelero, contar con seguridad: garantizar la seguridad cuando los uniformados no se encuentren en el hotel.
	11	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias.

12	El oferente certificará la prestación del servicio ininterrumpido cuando la policía requiera en hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos, además en caso de no contar con sede propia, el contratista se obligará y garantizará mediante convenio para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio. Las habitaciones en convenio deberán cumplir las mismas condiciones del presente contrato. Las instalaciones deberán garantizar las mismas condiciones pactadas con el contratista, siendo este último garante del servicio. El contratista deberá ofrecer un buen servicio preferencial, con los cupos solicitados, dando prioridad a los funcionarios de la institución y/o sus beneficiarios. **Nota:** no se podrán en ningún caso reembolsar dineros o el valor del servicio al personal de la Policía Nacional y/o sus beneficiarios.
13	Teniendo en cuenta los eventos a realizar, se exige que el proponente cuente con un hotel con capacidad de alojamiento mínimo para 100 personas en Cartagena, en caso que no sean de su propiedad anexara copia de los convenios que tenga vigentes. Servicios conexos al alojamiento no incluidos en ningún caso la Policía Nacional ni el contratista asumirá los gastos.
14	Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de uniformados, el contratista, debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros de características mejores y precios iguales
15	El lugar ofrecido por le proponente debe contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas, así mismo debe contar con una entrada principal donde se encuentre la recepción y/o lobby y como mínimo con dos (2) salidas de emergencia.
16	**Capacidad operativa** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional, el cual le permitirá la ejecución optima del contrato para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. 2. Se requiere que el proponente ofrezca un servicio de óptima calidad, con habitaciones amplias y en excelente estado de presentación, aire acondicionado, TV, etc.
17	El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
18	El oferente se compromete a que cumple con la **LEY 2068 DE 2020**, (diciembre 31) Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"
19	**Confiabilidad de la información:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
20	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda la normatividad vigente (decreto único reglamentario del sector comercio, industrial y turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte del instituto de salud departamental o municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: • Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable. agua caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado.

	El oferente cambia aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tengan las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.
21	El oferente se compromete a garantizar la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional para el contratante en iguales condiciones.
22	El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación
23	El oferente se compromete a que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales del (RUIA).
24	MATERIA AMBIENTAL El oferente se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación. Cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 tecnología- aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.
25	El oferente se compromete a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.
26	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio de hospedaje requerido, en instalaciones propias o en convenio que cumplan con toda la normatividad legal vigente necesaria para ofrecer el servicio de hospedaje, en todo caso el servicio no debe desmejorar la calidad, se hará en las mismas condiciones pactadas, se pagara de acuerdo a lo previsto en el contrato.

ÍTEM	**Descripción Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del trabajo y Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos contractuales:**
1	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.
2	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3	Certificar que Presentará al contratante el examen pre ocupacional, acordes a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada
4	Certificar Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (ALTURA, ELECTRICOS, ETC,) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea durante la ejecución del contrato.
5	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acordes a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar
6	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa, de acuerdo a la clasificación de la empresa en suscrita en la normatividad 0312 del 2019.

	7	Certificar el Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimientos a las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista y subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
	8	Certificar la evidencia de la activa participación de las actividades que la Policía Nacional y el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
	9	Certificar la Participación en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde se desarrollan las tareas.
	10	Certificar la Notificación a la mayor brevedad, al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecten durante la ejecución de la actividad contratada
	11	Certificar la realización de Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
	12	Certificar el Diligenciamiento de los formatos del SG SST de la Policía Nacional o al contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
	13	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.
	14	Certificar la Presentación de un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista y subcontratista, en materia de aseguramiento en sst y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención.
	15	Certificar El oferente que al liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá, presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de la responsabilidades como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y este conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.
	16	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
	17	Aportar copia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que la sustituya.
	18	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
	19	Certificar Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable del SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple la habilitación para la tarea.
	20	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliados a sus trabajadores y dependientes.
	21	Certificar que Notificará por escrito al responsable del SGSST de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para articular actividades de prevención control y supervisión de la actividad contratada
	22	Anexar Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
	23	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto

	1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual
24	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.
25	Presenta un informe de la ejecución del SGSST junto a las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.
26	Certificar evidencia de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignando para la ejecución del contrato.
27	Entregar copia del plan de emergencia acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencia de la Policía Nacional.
28	Aportar documentos de la investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, que cita "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies..." la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias si exigirá garantías para el presente contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS VIGENTES POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA

						NO PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	C C T P E M C
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	A I N A D C C
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	A P C C P D C

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30/06/2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la firma que resulte favorecida, en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se prestará el servicio de hospedaje al personal que se encuentre apoyando la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, éste se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluadores y Jefe Administrativo, recomienda al señor coronel GELVER YECID PEÑA ARAQUE, comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 055-2024, cuyo objeto es el servicio de hospedaje para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades agregadas, al señor LAURA GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1'047.438.382 de Cartagena, representante legal de la empresa Suministros y Servicios Integrales e Industriales Agutela S.A.S, en atención a que cumplió técnica, jurídica, SG-SST y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel GELVER YECID PEÑA ARAQUE
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque / Cartagena
mecar.ofcon@policia.gov.co

Elaboró: SI. OMAR ALBERTO CORREA MARTINEZ Analista de Contratos Fecha: 11/12/2024 Ubicación: C\Contratos 2024	Revisó CT. ALBERTO VALERO BEJARANO Asesor Jurídico	Revisó MY. JHUDY ARANZAZU VARGAS RAMIREZ Jefe Grupo de Contratos	Revisó TC. YANNETT TRIANA GÓMEZ Jefe Administrativo

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO
1	Habitación sencilla incluyen: cama sencilla, colchón, closet, mesa de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.	1	$100.000
2	Habitación múltiple doble incluyen: dos (02) camas sencillas, colchones, closets, mesas de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.	1	$180.000
3	Habitación múltiple acomodación triple incluyen: tres (03) camas sencillas, colchones, closets, mesas de noche, aire acondicionado mini split, servicio de televisor, baño privado. Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias. Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría.	1	$260.000

Vo.bo.

Intendente **ALFONSO MUÑOZ NAVAS**
Responsable servicios generales MECAR

Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 piso, primer bloque / Cartagena
mecar.ofcon@policia.gov.co

Elaboró: SI. OMAR ALBERTO CORREA MARTINEZ Analista de Contratos Fecha: 11/12/2024 Ubicación: C\Contratos 2024	Revisó CT. ALBERTO VALERO BEJARANO Asesor Jurídico	Revisó MY. JHUDY ARANZAZU VARGAS RAMIREZ Jefe Grupo de Contratos	Revisó 1C. YANNETT TRIANA GÓMEZ Jefe Administrativo